Resolución Ministerial

N° 0607-2024-IN

Lima, 08 MAYO 2024

VISTOS; el Memorando N° 000872-2024-IN-OGAF de la Oficina General de Administración y Finanzas, el Memorando N° 000821-2024-IN-OGPP dela Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y el Informe N° 000853-2024-IN-OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, este Ministerio ejerce competencia exclusiva a nivel nacional en materia de orden interno y orden público, así también ejerce competencia compartida en materia de seguridad ciudadana, y es el ente rector del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana;

Que, el numeral 5.1 del artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1266 establece como funciones rectoras del Ministerio del Interior, entre otras, las de "*Formular, planear, dirigir, coordinar, ejecutar, supervisar y evaluar las políticas públicas nacionales y sectoriales, planes, programas y proyectos, aplicables a todos los niveles de gobierno, ejerciendo rectoría respecto de ellos; todo ello en el marco de las competencias del Ministerio en campos policiales y no policiales. La ejecución de las políticas públicas en campos policiales está a cargo de la Policía Nacional del Perú*"; así como, *"Garantizar, mantener y restablecer el orden interno, el orden público y la seguridad ciudadana en el marco de sus competencias; prestar protección y ayuda a las personas y a la comunidad; garantizar el cumplimiento de las leyes y la seguridad del patrimonio público y privado; prevenir, investigar y combatir la delincuencia; así como vigilar y controlar las fronteras, a través de la Policía Nacional del Perú";*

Que, de otro lado, conforme al artículo 166 de la Constitución Política del Perú, la Policía Nacional del Perú tiene *"(...) por finalidad fundamental garantizar, mantener y restablecer el orden interno. Presta protección y ayuda a las personas y a la comunidad. Garantiza el cumplimiento de las leyes y la seguridad del patrimonio público y del privado. Previene, investiga y combate la delincuencia. Vigila y controla las fronteras";*

Que, el artículo III del Título Preliminar del Decreto Legislativo N° 1267, Ley de la Policía Nacional del Perú, establece que la función policial se desarrolla en el marco de su finalidad fundamental descrita y definida en el artículo 166 de la Constitución Política del Perú;

Que, el artículo 1 del referido Decreto Legislativo N° 1267 señala que *"La Policía Nacional del Perú ejerce competencia funcional y exclusiva a nivel nacional en materia de orden interno y orden público; y competencia compartida en materia de seguridad ciudadana.*

En el marco de las mismas presta protección y ayuda a las personas y a la comunidad; garantiza el cumplimiento de las leyes, la seguridad del patrimonio público y privado; previene y combate la delincuencia y el crimen organizado; vigila y controla las fronteras";

Que, el numeral 10.4 del artículo 10 de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2024, establece que *"La adquisición de los vehículos automotores se realiza con cargo a los recursos del presupuesto institucional de las entidades respectivas exclusivamente para la implementación de las intervenciones a su cargo o para la renovación de los vehículos automotores que tengan una antigüedad igual o superior a diez (10) años, por cualquier fuente de financiamiento y conforme a la normatividad vigente, sin demandar recursos adicionales al tesoro público. La adquisición de los vehículos automotores a la que se refiere el presente numeral solo puede efectuarse previa autorización del titular del pliego mediante resolución de dicha autoridad, la misma que se publica en la sede digital de la entidad respectiva. Esta facultad del titular del pliego es indelegable. Las entidades bajo los alcances del presente numeral deben remitir, semestralmente, a la Contraloría General de la República y a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, una copia de las resoluciones del titular del pliego emitidas conforme a lo establecido en el presente párrafo"*;

MINISTERIO DEL INTERIOR - Secretario General - M. ORDOÑEZ

Que, de la norma citada se advierte que durante el presente ejercicio fiscal es factible que las entidades públicas adquieran vehículos automotores para la implementación de las intervenciones a su cargo, así como para la renovación de los vehículos automotores que tengan una antigüedad igual o superior a diez (10) años; para tal efecto, dicha autorización debe materializarse a través de una resolución emitida por el Titular del Pliego, facultad indelegable, la resolución debe ser publicada en el portal institucional de la Entidad respectiva;

MINISTERIO DEL INTERIOR - VºBº - Of. General de Planeamiento y Presupuesto - DIRECTOR GENERAL - J. VIDAL

Que, mediante Informe N° 000041-2024-IN-OGAF-EPI-WTG e Informe N° 000065-2024-IN-OGAF-EPI, ambos de fecha 24 de abril de 2024, el Equipo de Proyectos de Inversión de la Oficina General de Administración y Finanzas comunica que el Jefe de la División de Protección de Carreteras PNP de la Dirección de Tránsito Transporte y Seguridad Vial, a través del Oficio N° 97-2024- COMOPPOL/DIRNOS/DIRTTSV/DIVPRCAR-PNP/OFAD-LOG, remite el requerimiento actualizado respecto a la adquisición de treinta y seis (36) Camionetas Pick Up 4x4 en el marco de proyecto de inversión con CUI 2197248 "Mejoramiento y ampliación del servicio de control de carreteras a nivel nacional", siendo la finalidad pública de dicha adquisición, tal como se señala en las especificaciones técnicas, prestar auxilio a los conductores y usuarios de la red vial nacional, en caso de accidentes de tránsito, desastres naturales, robos y/o asaltos; por lo que, según refiere, corresponde solicitar la autorización respectiva para dicha adquisición, en atención a lo dispuesto en el numeral 10.4 del Artículo 10 de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2024;

MINISTERIO DEL INTERIOR - Dirección General de Asesoría Jurídica - L. CUEVA

Que, mediante Memorando N° 000872-2024-IN-OGAF, de fecha 24 de abril de 2024, la Oficina General de Administración y Finanzas solicita a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto se gestione la autorización por Resolución Ministerial, para la adquisición de treinta y seis (36) Camionetas Pick Up 4x4 para la División de Protección de Carreteras PNP en el marco de proyecto de inversión con CUI 2197248 "Mejoramiento y ampliación del servicio de control de carreteras a nivel nacional", de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 10.4 del Artículo 10 de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto para el Año Fiscal 2024;

MINISTERIO DEL INTERIOR - DIRECTOR GENERAL OGAF - A. BINASCO P.

Que, mediante Informe N° 000393-2024-IN-OGPP-OPMI, de fecha 25 de abril de 2024, la Oficina de Programación Multianual de Inversiones de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, emite opinión respecto a la solicitud de autorización, para la adquisición de treinta y seis (36) Camionetas Pick Up 4x4 para la División de Protección de Carreteras PNP en el marco de proyecto de inversión con CUI 2197248 "Mejoramiento y ampliación del servicio de control de carreteras a nivel nacional" indicando que, la subrayada inversión cumple con los respectivos criterios de priorización sectoriales y se encuentra enmarcada en el orden de prelación 4 (Las inversiones en ejecución física cuya culminación exceda el periodo de la programación multianual de inversiones), establecido en el numeral 15.2 del artículo 15 de la Directiva Nº 001-2019-EF/63.01, "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones", aprobada con Resolución Directoral Nº 001-2019-EF/63.01;

Que, mediante Informe N° 000329-2024-IN-OGPP-OP, de fecha 03 de mayo de 2024, la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, emite opinión favorable desde una perspectiva estrictamente presupuestal y en el marco de la normatividad vigente, indicando que la Unidad Ejecutora 001: Oficina General de Administración del Pliego 007 Ministerio del Interior, cuenta con la disponibilidad presupuestal hasta la suma de S/ 7 000 000,00 (SIETE MILLONES Y 00/100 SOLES) en el año fiscal 2024, en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, para la adquisición de vehículos automotores (36 camionetas pick up 4x4) en el marco de la inversión con CUI N° 2197248 "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Control de Carreteras a nivel nacional"; por lo tanto resulta viable gestionar el Acto Resolutivo del Titular del pliego que autorice la adquisición de los vehículos automotores antes mencionados;

Que, mediante Memorando N° 000821-2024-IN-OGPP, de fecha 03 de mayo de 2024, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, de acuerdo al Informe N° 000329-2024-IN-OGPP-OP de la Oficina de Presupuesto y al Informe N° 000393-2024-IN-OGPP-OPMI de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, emite opinión favorable en materia presupuestaria respecto a la solicitud de autorización realizada por la Unidad Ejecutora 001 Oficina General de Administración, a fin de que se realice las acciones respectivas, toda vez que, dicha solicitud de adquisición de vehículos para la PNP cuenta con financiamiento, por lo que se debe proceder de acuerdo a lo establecido en el numeral 10.4 del Artículo 10 de la Ley 31953, Ley de Presupuesto para el Año Fiscal 2024;

MINISTERIO DEL INTERIOR - Secretario General - M. ORDOÑEZ

Que, la Oficina General de Asesoría Jurídica, mediante el Informe de Vistos, opina, teniendo en cuenta la opinión favorable emitida por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, que, corresponde, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 10.4 del artículo 10 de la Ley N° 31953 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2024, tramitar, mediante la emisión de la Resolución Ministerial, la autorización para la adquisición de treinta y seis (36) Camionetas Pick Up 4x4 para la PNP en el marco de proyecto de inversión con CUI N° 2197248 "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Control de Carreteras a nivel nacional";

MINISTERIO DEL INTERIOR - V°B° - Dir. General de Planeamiento y Presupuesto - DIRECTOR GENERAL - J. VIDAL

Con el visado de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina General de Administración y Finanzas, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Secretaría General del Ministerio del Interior;

De conformidad con la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; el Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior; el Decreto Legislativo N° 1267, Ley de la Policía Nacional del Perú; y, la Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN; que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior;

SE RESUELVE:

MINISTERIO DEL INTERIOR - Dirección General de Asesoría Jurídica - L. CUEVA

Artículo 1.- Autorizar a la Unidad Ejecutora 001 Oficina General de Administración y Finanzas, para que, en el Año Fiscal 2024, efectúe la adquisición de treinta y seis (36) Camionetas Pick Up 4x4 para la PNP correspondiente al proyecto de inversión con CUI N° 2197248 "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Control de Carreteras a nivel nacional", en el marco del numeral 10.4 del artículo 10 de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2024.

Artículo 2.- Disponer la notificación de la presente resolución a la Unidad Ejecutora 001 Oficina General de Administración y Finanzas, quien es responsable del proceso de contratación, y que la asignación de los vehículos autorizados en el artículo 1 sean destinados en el marco de la inversión con CUI N° 2197248.

MINISTERIO DEL INTERIOR - DIRECTOR GENERAL OGAF - A. BINASCO P.

Artículo 3.- Disponer la remisión de una copia de la presente resolución a la Contraloría General de la República y a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, para los fines pertinentes.

Artículo 4: - Encargar a la Oficina General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, la publicación de la presente Resolución en la sede digital del Ministerio del Interior (www.gob.pe/mininter).

Regístrese y comuníquese.

Walter Ortiz Acosta
Ministro del Interior